ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
CONVENIO SOLIDARIO

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS INSTITUCIONALES Y TÉCNICOS MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO SOLIDARIO, PARA EL DISEÑO, INTEGRACIÓN TECNOLÓGICA, CONSTRUCCIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE CINCO (5) SISTEMAS BIODIGESTORES COMO FUENTES NO CONVENCIONALES DE ENERGÍA PARA EL ABASTECIMIENTO ENERGÉTICO APORTANDO A LA ECONOMÍA CAMPESINA Y AL USO EFICIENTE DE ENERGÍA, DE LOS RECURSOS NATURALES Y A LA MITIGACIÓN DE IMPACTOS DE GASES EFECTO INVERNADERO CONTRIBUYENDO AL CAMBIO CLIMÁTICO Y AL AMBIENTE EN EL MUNICIPIO DE VEGACHÍ, ANTIOQUIA, COMO LÍNEAS ESTRATÉGICAS ENMARCADAS EN EL PDM 2024-2027.

1. ANÁLISIS DEL SECTOR

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece la obligación de las entidades estatales de realizar, durante la etapa de planeación del proceso contractual, el análisis necesario para conocer el sector relativo al proceso de contratación desde las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis del riesgo.

En desarrollo de sus funciones legales, Colombia Compra Eficiente expidió la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector (G-EES-02), la cual indica que en los procesos de contratación directa el análisis del sector debe permitir a la Entidad Estatal sustentar su decisión de celebrar el convenio, la elección del organismo comunal y la forma en que se pacta el mismo desde el punto de vista de eficiencia, eficacia y economía. Con sustento en lo anterior, se justifica que el análisis del sector no sea presentado en documento separado.

PERSPECTIVA	ANÁLISIS DE SECTOR
Legal	La persona jurídica para ejecutar el objeto a que hace referencia el presente estudio previo, debe estar organizada como Organismo de Acción Comunal (Asociación de Juntas de Acción Comunal – ASOCOMUNAL) cuyo representante legal tenga facultades expresas para comprometer al respectivo organismo comunal a través de la celebración de convenios solidarios, en los términos de la Ley 1551 de 2012 y el artículo 95 de la Ley 2166 de 2021.
Comercial	El personal de apoyo del Municipio de Vegachí – Antioquia, elaboró los estudios técnicos de mercado que justifican los

	valores del convenio solidario que soporta estos estudios previos.
Financiera	Por no ser una actividad de carácter financiero, no se adelanta este análisis.
Organizacional	De conformidad con el numeral 4° del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, no se exigirá capacidad organizacional en relación con los indicadores que miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos.
Técnica	La ASOCOMUNAL debe tener la capacidad legal para celebrar contratos y convenios y estar representada por una persona elegida de conformidad con los estatutos del respectivo organismo comunal.
Análisis de riesgo	Este análisis puede ser consultado en el acápite 9 del presente estudio previo.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER

Los artículos 209 a 211 de la Constitución Política consagran la Función Administrativa, la cual debe desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

El artículo 311 de la Constitución Política establece que, al municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

En virtud de los principios constitucionales de desconcentración y descentralización, fue expedida la Ley 1551 de 2012, por medio de la cual se dictaron normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios. Como figura novedosa de dicha Ley, se crearon los convenios solidarios, que son instrumentos de gestión pública de los departamentos y los municipios que únicamente pueden celebrarse con Juntas de Acción Comunal o sus asociaciones, y deben corresponder a las siguientes características:

(i) Deben ser suscritos para la ejecución de obras; (ii) El valor máximo a contratar corresponde a la menor cuantía de la respectiva entidad territorial; (iii) Los convenios solidarios deben incorporar mano de obra de los habitantes de la comunidad.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

La instalación de biodigestores en comunidades rurales de bajos recursos económicos responde a una triple necesidad estructural: mitigar la pobreza energética, gestionar residuos agropecuarios contaminantes y frenar la degradación de los ecosistemas locales. Los biodigestores tubulares de plástico (tipo bolsa) representan una alternativa de bajo costo, accesible y de mínimo mantenimiento técnico que permite a la comunidad autogestionar su energía, mejorar su calidad de vida, disminuir los gastos en la economía familiar dado el alto costo de la pipeta de gas y sumado a esto el costo de trasporte en chiva para llevarlo a la vereda y costo de entrada en mula a la finca, situaciones que le apuntan al mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades y de la seguridad alimentaria.

A continuación, se detalla la justificación y descripción de esta necesidad, enfocada especialmente desde el componente ambiental y la realidad socioeconómica de estas poblaciones.

En nuestro municipio el 100% de la población rural carece de acceso a redes de gas natural, situación que da origen a problemas críticos tales como:

- familias de bajos recursos económicos donde se les hace difícil comprar las pipetas y altos costos de transporte a sus fincas.
- Deterioro ambiental por la deforestación en la utilización de leña.
- Problema de salud pública ya que cocinar con leña genera alta concentración de humo y partículas finas, lo que genera enfermedades respiratorias que afectan principalmente a mujeres y niños.

Componente ambiental: Desde la perspectiva ecológica, la falta de sistemas de saneamiento y el uso de combustibles tradicionales degradan gravemente el entorno. La instalación de biodigestores ataca directamente los siguientes focos de degradación ambiental.

- **Mitigación del Cambio Climático y Reducción de Emisiones (GEI)**

Captura de Metano (CH_4): El estiércol de cerdos, vacas u otros animales de granja, al estar disperso a cielo abierto, sufre una descomposición aeróbica y anaeróbica descontrolada que libera grandes cantidades de metano a la atmósfera (un gas con un potencial de calentamiento global hasta 25 veces mayor que el CO_2). El biodigestor encapsula este proceso de forma hermética, capturando el metano para transformarlo en energía limpia (biogás).

Reducción del uso de combustibles fósiles: Sustituye el uso de derivados del petróleo o carbón por una fuente energética 100% renovable y local.

- **Control de la Deforestación y Pérdida de Biodiversidad**

La recolección intensiva de leña para cocinar presiona fuertemente a los bosques nativos y microcuencas locales. Al proveer biogás constante para la cocción de alimentos, se **frena la tala indiscriminada de árboles**, protegiendo la cobertura vegetal, evitando la erosión del suelo y conservando los hábitats de la fauna loca

- **Gestión Ecológica de Residuos y Protección del Agua**

Prevención de la contaminación hídrica: En comunidades agrícolas o porcícolas pequeñas, el manejo técnico inadecuado del estiércol provoca que los lixiviados se filtren hacia los mantos acuíferos subterráneos o corran hacia ríos y quebradas locales. El biodigestor procesa estos residuos biológicos mediante fermentación anaeróbica, eliminando la carga de patógenos y previniendo la contaminación de fuentes de agua dulce. **Eliminación de vectores de enfermedades:** Al confinar los excrementos animales en tanques herméticos, se erradican los malos olores y la proliferación de insectos (como moscas y mosquitos) y roedores, mejorando radicalmente las condiciones de insalubridad del paisaje rural

- **Impulso a la Transición Ecológica y Economía Circular**

Generación de Biol (Biofertilizante): El subproducto líquido del biodigestor (el digestato o *biol*) es un abono orgánico altamente rico en nitrógeno, fósforo y potasio. Su uso en los cultivos locales **desplaza la necesidad de comprar fertilizantes químicos sintéticos**, los cuales acidifican la tierra a largo plazo y dañan los ecosistemas microbiológicos del suelo.

3. OBJETO DEL CONVENIO

AUNAR ESFUERZOS INSTITUCIONALES Y TÉCNICOS MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO SOLIDARIO, PARA EL DISEÑO, INTEGRACIÓN TECNOLÓGICA, CONSTRUCCIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE CINCO (5) SISTEMAS BIODIGESTORES COMO FUENTES NO CONVENCIONALES DE ENERGÍA PARA EL ABASTECIMIENTO ENERGÉTICO APORTANDO A LA ECONOMÍA CAMPESINA Y AL USO EFICIENTE DE ENERGÍA, DE LOS RECURSOS NATURALES Y A LA MITIGACIÓN DE IMPACTOS DE GASES EFECTO INVERNADERO CONTRIBUYENDO AL CAMBIO CLIMÁTICO Y AL AMBIENTE EN EL MUNICIPIO DE VEGACHÍ, ANTIOQUIA, COMO LÍNEAS ESTRATÉGICAS ENMARCADAS EN EL PDM 2024-2027.

Clasificación UNSPSC:

Segmento	Descripción	Familia	Descripción	Clase	Descripción

13	Materiales de Resina, Colofonia, Caucho, Espuma, Película y Elastómericos	1310	Caucho y elastómeros	131020	Polietileno de alta densidad ldpe
20	Maquinaria y Accesorios de Minería y Perforación de Pozos	2014	Equipo de producción y operación de petróleo y gas	201429	Tanque plástico
40	Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	4017	Instalaciones de tubos y entubamientos	401715	Tubos y tuberías comerciales

4. CONDICIONES TÉCNICAS

4.1. Obligaciones Generales

POR PARTE DEL MUNICIPIO DE VEGACHÍ – ANTIOQUIA:

Consignar los recursos económicos a que hace referencia el presente estudio previo en la cuenta bancaria que designe la **ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL Y VIVIENDA COMUNITARIA DE VEGACHÍ (ASOCOMUNAL)**, en la forma y oportunidad establecidas en el plan de pagos.

a) Designar un supervisor que asuma el seguimiento y control de la ejecución del convenio, a cargo de la Unidad Ambiental.
b) Prestar apoyo técnico y administrativo a la ASOCOMUNAL, a través de los técnicos de la oficina Agroambiental del Municipio, en cumplimiento del parágrafo segundo del artículo 95 de la Ley 2166 de 2021.
c) Colaborar con la ASOCOMUNAL mediante la entrega de información, asesoría y capacitaciones necesarias para la adecuada ejecución del convenio.

POR PARTE DE LA ASOCOMUNAL:

1. Ejecutar las actividades comprendidas en el presupuesto y actividades a desarrollar, elaborado por el personal de apoyo de la Unidad Ambiental, de acuerdo con los precios del mercado.

2. Contratar mano de obra calificada y no calificada con habitantes de la comunidad (Veredas donde se va ejecutar los sistemas biodigestores) en cumplimiento del artículo 95 de la Ley 2166 de 2021.
3. Designar una persona de la Unidad Ambiental como enlace técnico para hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones del convenio y avalar las actividades y cantidades desarrolladas.
4. Presentar informes de avance de los sistemas biodigestores con la periodicidad establecida en el convenio, avalados por el personal de apoyo de la Unidad Ambiental.
5. Realizar 3 visitas a cada vereda/finca donde se va instalar el sistema, para un total 15 visitas.
6. Dar las recomendaciones técnicas al beneficiario para que administre el sistema y le dé un buen manejo.
7. Informar al supervisor del convenio si se presentan dificultades, fallas geológicas o puntos críticos en el proceso de ejecución.
8. Acreditar el pago de aportes a seguridad social (salud, pensiones, riesgos laborales) y parafiscales (Cajas de Compensación, ICBF, SENA) del personal contratado, mediante soportes que deberán acompañar cada solicitud de pago.
9. Adoptar y mantener las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo (Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 de 2019).
10. Cumplir de manera oportuna los aportes comprometidos en especie para la ejecución del convenio (administración del mismo).
11. Señalizar la zona de obra desde el inicio hasta la entrega definitiva, de acuerdo con las estipulaciones vigentes.
12. Entregar en condiciones de funcionalidad la obra ejecutada.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACIÓN JURÍDICA

De conformidad con lo establecido en el parágrafo 4° del artículo 6° de la Ley 1551 de 2012 y el artículo 95 de la Ley 2166 de 2021, se autoriza a los entes territoriales del orden municipal para celebrar directamente convenios solidarios con los Organismos de Acción Comunal con el fin de ejecutar obras hasta por la menor cuantía, debiendo contratar con los habitantes de la comunidad para la ejecución de las mismas.

La Corte Constitucional, mediante Sentencia C-100 de 2013, se pronunció sobre la constitucionalidad de los convenios solidarios señalando que su celebración se dirige a promover el desarrollo de actividades que favorecen la realización de propósitos comunes en el ámbito local, constituyendo la complementación de esfuerzos institucionales, comunitarios, económicos y sociales para la construcción de obras y la satisfacción de necesidades y aspiraciones de las comunidades.

El artículo 95 de la Ley 2166 de 2021 amplió el régimen de los convenios solidarios indicando que los entes territoriales del orden nacional, departamental, distrital y municipal pueden celebrarlos directamente con los Organismos de Acción Comunal (OAC) para la ejecución de obras hasta por la menor cuantía, y que pueden incluir en el

monto total los costos directos, los costos administrativos y el Subsidio al dignatario representante legal.

En concepto C-068-2023, Colombia Compra Eficiente confirmó que los requisitos para celebrar un convenio solidario son: (i) que las partes sean entes territoriales y Organismos de Acción Comunal; (ii) que el objeto sea la ejecución de obras; y (iii) que el valor no supere la menor cuantía del respectivo ente territorial.

En el presente caso: (i) La organización asociada es la **ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL Y VIVIENDA COMUNITARIA DE VEGACHÍ (ASOCOMUNAL),** debidamente reconocida y con personería jurídica vigente; (ii) El objeto a contratar se enmarca en la construcción, instalación y puesta en servicio de cinco (5) sistemas biodigestores; y (iii) El monto del convenio ($ 26.143.000,00) se encuentra dentro de la menor cuantía del Municipio de Vegachí – Antioquia. Por tanto, se dan todos los elementos para que se aplique la figura jurídica del convenio solidario.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y JUSTIFICACIÓN

El valor estimado del convenio que soporta los presentes estudios previos es:

VEINSEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL PESOS M.L COL. ($26.143.000)

Este valor fue determinado con base en el presupuesto de las obras a realizar, elaborado por la Unidad Ambiental a partir de un análisis de precios unitarios por cada ítem, respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 00558 expedido el 02 de septiembre de 2026 por la Secretaría de Hacienda Municipal del Municipio de Vegachí.

Ficha técnica presupuestal (Resumen):

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CAN	V. UNITARIO	TOTAL
1	Materiales y transporte de elementos requeridos para la construcción, instalación y puesta en servicio del sistema biodigestor.	Global	5	$ 2.668.600	$ 13.343.000
2	Instalación y puesta en servicio del sistema biodigestor (15 visitas en total).	Unidad	5	$ 1.500.000	$ 7.500.000

3	Preparación terreno	MO	5	250.000	$ 1.250.000
4	Transporte para el desplazamiento a las veredas y fincas de los beneficiarios.	Viajes	15	$ 750.000	$ 3.750.000
				TOTAL COSTO DIRECTO	$25.843.000
				U (0%)	$ 0
				SUBTOTAL (APORTE MUNICIPIO)	$ 25.843.000
				APORTE ASOCOMUNAL (Mayor cantidad de obra)	$ 300.000
					$ 26.143.000

Tratándose de un convenio solidario el cual no representa un enriquecimiento para alguna de las partes, toda vez que se trata de integrar esfuerzos institucionales y comunitarios para una finalidad pública común, para todos los efectos contables la suma se estipula en **VEINTISEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL PESOS M.L ($26.143.000)** de los cuales está representado en aportes por parte de la ASOCOMUNAL en especie la suma de **TRESCIENTOS MIL PESOS M.L ($300.000),** recurso económico aportado por el municipio de Vegachí **VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS M.L. ($25.843.000)** de los aportes económicos se practicarán las respectivas retenciones y se realizarán las declaraciones correspondientes a las entidades titulares de impuestos nacionales o departamentales.

Distribución de aportes:

ENTIDAD	DESCRIPCIÓN	TIPO DE RECURSO	VALOR
Municipio de Vegachí	Aporte en dinero para ejecución de obra	Económico	$ 25.843.000

ASOCOMUNAL – Asociación de Juntas de Acción Comunal y Vivienda Comunitaria de Vegachí	Administración del convenio, personal y enlace comunitario	Especie (Mayores Cantidades de Obra)	$300.000
TOTAL			**$ 26.143.000**

7. FORMA DE PAGO

El Municipio de Vegachí-Antioquia, desembolsará a la Asociación el valor del convenio mediante actas de avance cuyo valor será determinado por las actividades ejecutadas y los valores descritos para cada una de ellas en la ficha técnica. Sólo procederá el pago parcial cuando se presenten las siguientes situaciones: (i) suspensión bilateral o unilateral del contrato. (ii) terminación anticipada del contrato. Si el contrato comporta obligaciones de resultado y no de medio, se podrá pagar la totalidad del valor del contrato o de la mensualidad si el contratista acredita haber ejecutado tales obligaciones.

Los desembolsos se autorizarán previa presentación de la factura o cuenta de cobro, aprobación del supervisor del convenio de recibido a satisfacción, y acreditación del cumplimiento del requisito de avance físico. El Municipio realizará el desembolso dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la radicación completa de los documentos requeridos, siempre y cuando no se presenten glosas.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN

El objeto del convenio y las obligaciones que se deriven del mismo deberán ser ejecutados en el término de **cincuenta (50) días**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder la presente anualidad, salvo que se presenten situaciones de caso fortuito, fuerza mayor o interés general que impliquen la modificación del plazo de ejecución.

9. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con los artículos 3 y 4 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, los riesgos identificados para la ejecución del presente convenio son los siguientes:

N°	Etapa	Tipo	Descripción del riesgo	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Nivel de riesgo	Asignado a	Tratamiento / controles
1	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del objeto del convenio o de las obligaciones generales y específicas por parte de la ASOCOMUNAL.	Atraso en actividades y posible afectación a la comunidad beneficiaria.	Raro (1)	Bajo (1)	Bajo	ASOCOMUNAL	Supervisión rigurosa y seguimiento mensual por parte del supervisor municipal.
2	Ejecución	Operacional	Mala calidad de los materiales o de la mano de obra empleada en la ejecución de la obra.	Obras con deficiencias que impliquen costos adicionales de corrección o sanciones.	Raro (1)	Bajo (1)	Bajo	ASOCOMUNAL	Supervisión técnica permanente del personal de la Unidad Ambiental y del Supervisor municipal; verificación de fichas técnicas de materiales.
3	Ejecución	Financiero	Insuficiencia de los aportes en especie comprometidos por la ASOCOMUNAL para completar las obras.	Paralización parcial de actividades.	Raro (1)	Bajo (1)	Bajo	ASOCOMUNAL	Verificación previa de compromisos y seguimiento en cada acta de avance.

N°	Etapa	Tipo	Descripción del riesgo	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Nivel de riesgo	Asignado a	Tratamiento / controles
4	Ejecución	Operacional	Retraso en el suministro de materiales (Plástico, tubería, accesorios tubería, llaves, tanque, canecas, fogón.) por parte de proveedores externos.	Atraso en el cronograma de instalación del cerramiento.	Posible (3)	Bajo (1)	Bajo	ASOCOMUNAL	Verificación de disponibilidad de materiales antes del acta de inicio; identificación de proveedores alternos en la región.
5	Ejecución	De la naturaleza	Condiciones climáticas adversas (lluvias, crecientes) que afecten la programación para el desplazamiento a las veredas/fincas o el cronograma de trabajos.	Atraso en el plazo de ejecución de dos (2) meses.	Posible (3)	Moderado (3)	Moderado	Compartido	Programación de actividades sensibles al clima en temporada seca; cláusula de ampliación de plazo por fuerza mayor debidamente soportada.

N°	Etapa	Tipo	Descripción del riesgo	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Nivel de riesgo	Asignado a	Tratamiento / controles
6	Ejecución	Seguridad y Salud en el Trabajo	Accidentes laborales del personal de obra durante la instalación del sistema biodigestor.	Lesiones al personal, posibles reclamaciones y afectación al cronograma.	Improbable (2)	Moderado (3)	Moderado	ASOCOMUNAL	Exigencia de afiliación a ARL vigente, dotación de EPP y cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019, verificado por el supervisor.
7	Ejecución	Ambiental	Afectación de especies arbóreas, jardines o fauna menor existente en el sector durante la excavación e instalación del sistema biodigestor.	Deterioro ambiental del espacio público intervenido y posibles requerimientos de la autoridad ambiental.	Improbable (2)	Bajo (1)	Bajo	ASOCOMUNAL	Verificación previa del trazado con el personal idóneo para realizar la excavación en el punto más adecuado.

N°	Etapa	Tipo	Descripción del riesgo	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Nivel de riesgo	Asignado a	Tratamiento / controles
8	Ejecución	Social	Inconformidad de la comunidad con la ubicación de los sistemas biodigestores y sus descargas durante o después de la instalación.	Quejas ciudadanas y posible necesidad de reubicar puntos de descarga.	Improbable (2)	Bajo (1)	Bajo	Municipio de Vegachí	Selección del punto adecuado de descarga previa al diseño y ubicación del sistema biodigestor antes del inicio de la excavación.
9	Ejecución	Operacional / Técnico	Interferencia con redes de servicios públicos propios de la vivienda (acueducto, alcantarillado, energía) al realizar la excavación y montaje del sistema dañarlas.	Daño a redes existentes, interrupción de servicios y sobrecostos de reparación.	Raro (1)	Moderado (3)	Bajo	ASOCOMUNAL	Verificación de redes con los propietarios beneficiarios del sistema antes de excavar; localización manual (apique) en la excavación e instalación de tuberías.
10	Planeación / Ejecución	Regulatorio	Cambios normativos que afecten el régimen de convenios solidarios (Ley 1551	Necesidad de ajustar el convenio o sus condiciones de ejecución.	Raro (1)	Bajo (1)	Bajo	Municipio de Vegachí	Seguimiento jurídico permanente por parte de Unidad Ambiental y la

N°	Etapa	Tipo	Descripción del riesgo	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Nivel de riesgo	Asignado a	Tratamiento / controles
			de 2012, Ley 2166 de 2021) durante la ejecución.						Asesoría Jurídica municipal.

10. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DEL ORGANISMO COMUNAL

Por tratarse de un convenio solidario, se celebrará directamente con la **ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL Y VIVIENDA COMUNITARIA DE VEGACHÍ (ASOCOMUNAL),** para lo cual ésta demostrará capacidad legal para ejecutar el objeto del convenio mediante la acreditación de los siguientes documentos:

a) Resolución de reconocimiento de la personería jurídica de la **ASOCIACION DE JUNTAS DE ACCION COMUNAL Y VIVIENDA COMUNITARIA** Certificación de vigencia de la
b) Registro Único Tributario de la **SOCIACION DE JUNTAS DE ACCION COMUNAL Y VIVIENDA COMUNITARIA**L
c) Inscripción de la Junta en el portal de contratación pública SECOP II
d) Acreditación del representante legal de la junta: acto administrativo por la cual se inscriben los dignatarios.
e) Documentos del representante legal:
Fotocopia de cédula de ciudadanía.
Antecedentes judiciales,
Antecedentes Disciplinarios.
Antecedentes fiscales.
Certificado de medidas correctivas.
Certificado de delitos sexuales.
Certificado REDAM.
f) Certificación bancaria a nombre de la Junta
g) Demás documentos según lista de chequeo para personas jurídicas
h) para tales efectos, se realizará la verificación de estos requisitos por parte de la supervisión el cual dejará la constancia escrita de que la junta cumple con los criterios de idoneidad para suscribir el contrato.

11. GARANTÍAS QUE DEBE CONSTITUIR LA ASOCOMUNAL

De conformidad con el análisis de riesgos, la A**SOCIACION DE JUNTAS DE ACCION COMUNAL Y VIVIENDA COMUNITARIA**L deberá constituir, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del convenio, una garantía que ampare los riesgos derivados del mismo. Esta garantía requerirá aprobación expresa de la Entidad y podrá

ser cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de Vegachí, Antioquia, identificada con NIT 890.985.285-8</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Plazo del convenio y cuatro (4) meses más</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor del Convenio</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del convenio y tres (3) años más.</td><td>Quince por ciento (15%) del valor del Convenio</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>Cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor del Convenio</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</td></tr>
</table>

Característica	Condición
	• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $ 14,3 aproximar a 15

12. PROGRAMA Y PROYECTO DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO

La presente contratación fortalece el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 en los siguientes programas y proyectos:

CAMPO	DESCRIPCIÓN
Plan de Desarrollo Territorial	PDT 2024–2027 – Acuerdo Municipal 006 del 30 de mayo de 2024
Línea estratégica	2- Desarrollo Agroindustrial y comercial de Vegachí.
Sector estratégico	Sector 2.21. Minas y Energía en Vegachí.
Programa estratégico	2.21.02 - Consolidación productiva del sector de energía eléctrica
Meta resultado	Proyecto con fuentes de energía no convencionales de energía renovable
Meta producto	2.21.02.062 Servicios de apoyo a la implementación de fuentes no convencionales de energía.

13. ACUERDOS COMERCIALES APLICABLES

De conformidad con la normativa vigente, los convenios solidarios celebrados directamente con Organismos de Acción Comunal en el marco de la Ley 1551 de 2012 y el artículo 95 de la Ley 2166 de 2021 no están cobijados por acuerdos comerciales internacionales.

14. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La contratación que sustenta los presentes estudios y documentos previos, está respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 00664 del 20 de octubre de 2026 según el detalle que se resume a continuación:

RUBRO	DESCRIPCIÓN/FUENTE	VALOR
2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES.	$25.843.000

15. CONCLUSIÓN

Reunidos los requisitos legales y técnicos exigidos por la normativa colombiana de contratación pública para la celebración de un convenio solidario —a saber: (i) que la organización comunal sea la ASOCOMUNAL debidamente reconocida, (ii) que el objeto sea la ejecución de obras, y (iii) que el monto no supere la menor cuantía municipal—, la Unidad Ambiental del Municipio de Vegachí concluye que es procedente celebrar el presente convenio solidario para el diseño, integración tecnológica, construcción, instalación y puesta en servicio de cinco (5) sistemas biodigestores como fuentes no convencionales de energía para el abastecimiento energético aportando a la economía campesina y al uso eficiente de energía, de os recursos naturales y a la mitigación de impactos de gases efecto invernadero contribuyendo al cambio climático y al ambiente en el municipio.

Dado en el Municipio de Vegachí – Antioquia, a los 27 días octubre de 2026.

ALEXANDER CARDONA VARGAS
Asesor Ambiental

	Funcionario o contratista	Firma	Fecha
Elaboró:	ALEXANDER CARDONA VARGAS - Asesor Ambiental		27/10/2026
Revisó:	Henry David Diaz – Abogado de contratación		27/10/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			